Villa El Salvador, 14 de junio de 2018

VISTOS: Los SAC´S N° 000001-CC0000001581-SGLPM-GSCGA/MVES, N° 000002
VISTOS: Los SAC´S N° 000001-CC0000001581-SGLPM-GSCGA/MVES, N° 000002
CC0000001581-SGLPM-GSCGA/MVES, N° 000003-CC0000001581-SGLPM-GSCGA/MVES y, N° 000004
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

CO000001581-SGLPM-GSCGA/MVES, todos emitidos por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y munives. 3000

TELEFAX: 287-107-L

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

Maestranza, con fecha 02 de abril de 2018, el Memorando N° 216-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto, Memorando N° 218-2018-UP-OPP/MVES de fecha 14 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto y, el Informe N° 436-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 14 de junio de 2018, emitido por la Unidad Abastecimiento; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo Nº056-2017-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE ". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.";

Que, el Numeral 7.6.3), de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de los SAC´S N° 000001-CC0000001581-SGLPM-GSCGA/MVES, N° 000002-CC0000001581-SGLPM-GSCGA/MVES, N° 000003-CC0000001581-SGLPM-GSCGA/MVES y, N° 000004-CC0000001581-SGLPM-GSCGA/MVES respectivamente, emitidos por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza solicita la siguiente contratación:

 ADQUISICION DE VEHICULOS Y SERVICIO DE MODIFICACION E INSTALACION Y ACOPLE DE CAJAS COMPACTADORAS PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

Que, Memorando N° 216-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 12 de junio de 2018, la Unidad de Presupuesto informa que, con fecha 31 de mayo de 2018, se declaró la viabilidad de la inversión 2423805, **MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN LA PRESTACION DEL** 

o OGA

ILLA EL SALVADON

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA por el importe de S/8'231,460.16 soles y, el 12/06/2018 se registró el Formato Nº 01 - Registros en la Fase de Ejecución por el mismo importe; por lo mismo, al encontrarse dentro del marco de Invierte.pe y, de acuerdo a lo solicitado, otorga certificación presupuestal para el proceso de ADQUISICION DE VEHICULOS Y SERVICIO DE MODIFICACION E INSTALACION Y ACOPLE DE CAJAS COMPACTADORAS PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, por el importe de S/8'167,008.16 (Ocho millones ciento sesenta y siete mil ocho con 16/100 soles) con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000003652;

Que, mediante Memorando Nº 464-2018-UA-OGA/MVES de fecha 13 de junio de 2018 la Unidad de Abastecimiento señala que con posterioridad al otorgamiento de la certificación presupuestal, éste despacho evidencia que en el cuadro comparativo del Estudio de Mercado se consignó erróneamente el monto de \$/ 60,000.00 (Setenta mil y 00/100 soles) en el recuadro correspondiente a la cotización de la empresa SINOMAQ S.A. para el ítem "SERVICIO DE MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN Y ACOPLE CAJAS COMPACTADORAS", cuando la cotización remitida por la mencionada empresa con fecha 06 de Abril de 2018 indicaba el monto de \$/62,929.00 (Sesenta y dos mil novecientos veintinueve y 00/100 soles), error que repercutió en la determinación del valor referencia, el cual debió consignarse en el monto de \$/8'231,446.16 (Ocho millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 16/100 soles). Por tal motivo solicita a la Unidad de Presupuesto Ampliación de la Certificación Presupuestal por el monto de \$/64,438.00 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y SERVICIOS DE MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN Y ACOPLE DE CAJAS COMPACTADORAS PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR:

Que, mediante Memorando N° 218-2018-UP-OPP/MVES de fecha 14 de junio de 2018 la Unidad de Presupuesto señala que habiendo sustentado la Unidad de Abastecimiento su solicitud de Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de \$/64,438.00 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 soles) para el proceso de "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y SERVICIOS DE MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN Y ACOPLE DE CAJAS COMPACTADORAS PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR", se hace de conocimiento que al existir el Saldo Presupuestal Disponible se cuenta con la Ampliación de Certificación Presupuestaria para el señalado proceso, incluido en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003652;

Que, mediante Informe N° 436-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 14 de junio de 2018, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2018, del Procedimiento de Selección antes mencionado, habida cuenta que, destacan que, es necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal, encontrándonos ante una reprogramación de metas institucionales, toda vez que es necesaria la adquisición de dichos vehículos así como los servicios de modificación e instalación y acople de cajas compactadoras para cumplir con los objetivos institucionales de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2018, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018, delega facultades a la Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2018;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y, a la delegación

facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 770-2016-ALC/MVES, de fecha 12 de jubre del 2016;

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2018, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 006-2018-OGA/MVES de fecha 15 de enero de 2018, incluyendo una (01) contratación, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el** contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <a href="www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

AUNICIPALIDAD EZ JILO EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE MANINISTRACION

ING. L. UZ ZAMABRIA LIMACO
GERENTE

#### **ANEXO**

INCLUIR:						
N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (\$/.)	FUENTE DE FTO
31	LICITACION PUBLICA	BIENES	ADQUISICION DE VEHICULOS Y SERVICIO DE MODIFICACION E INSTALACION Y ACOPLE DE CAJAS COMPACTADORAS PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.	JUNIO	S/. 8°231,446.16	RECURSOS DETERMINADOS /RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

